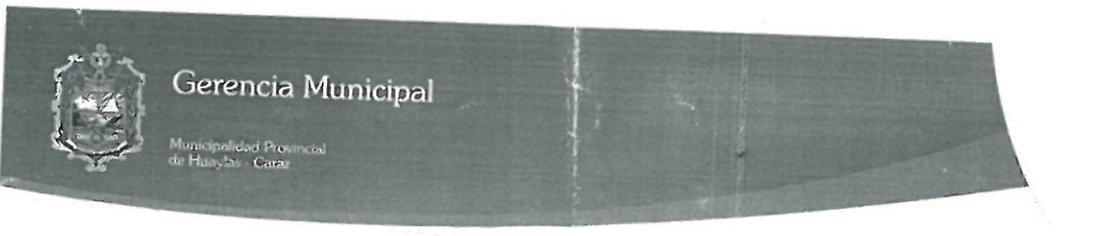


327



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 310 - 2020-MPHY

Caraz, 19 OCT. 2020



VISTO: El Informe N° 0528-2020-MPHY/07.12, de fecha 29 de septiembre de 2020; el Informe N° 0383-2020-MPHY/07.10., de fecha 30 de septiembre de 2020; Informe N° 272-2020-MPHY/05.20., de fecha 02 de octubre de 2020; y, el Informe legal N° 517-2020-MPHY/05.10, de fecha 09 de octubre de 2020; y,

CONSIDERANDO:



Que, de conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305 establece que las Municipalidades Provinciales y/o Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dispositivo que es concordante con lo estipulado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; señala además que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, mediante Informe N° 0528-2020-MPHY/07.12, de fecha 29 de septiembre de 2020, la Jefe de la Unidad de Obras y Liquidaciones Ing. Angelica Melicia Carbajo Murga solicita al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural la aprobación del expediente de "MANTENIMIENTO DEL RESERVORIO DE AGUA PARA RIEGO, EN EL (LA) SECTOR RACRACALLAN, DISTRITO DE HUATA, PROVINCIA DE HUAYLAS, ANCASH"; indicando que la Unidad de Obras y Liquidaciones realizo la elaboración del expediente de mantenimiento; consiste la descripción del mantenimiento de construcción de 01 reservorio, y construcción de 03 captaciones; con un plazo de ejecución de 45 días calendarios, por un monto total de presupuesto ascendente a S/34,366.63, por la modalidad de ejecución administración directa.



Que, con Informe N° 0383-2020-MPHY/07.10., de fecha 30 de septiembre de 2020, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural remite el expediente del mantenimiento al Gerente Municipal, en atención al Informe N° 0528-2020-MPHY/07.12 emitido por la Unidad de Obras y Liquidaciones, comunicando la necesidad de aprobación al expediente de mantenimiento; indicando que el expediente de mantenimiento del proyecto en mención, ha sido debidamente evaluado, por lo que lo encuentra conforme para proceder a la etapa de ejecución, además cuenta con memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planilla de metrados, presupuesto, análisis de costos unitarios, planos, requisitos necesarios para proceder a la etapa de cumplimiento; concluyendo que otorga la conformidad al expediente técnico "MANTENIMIENTO DEL RESERVORIO DE AGUA PARA RIEGO, EN EL (LA) SECTOR RACRACALLAN, DISTRITO DE HUATA, PROVINCIA DE HUAYLAS, ANCASH", con un plazo de ejecución de 45 días calendarios, a ejecutarse por Administración Directa, con un monto e inversión de S/34,366.63; según el siguiente detalle:

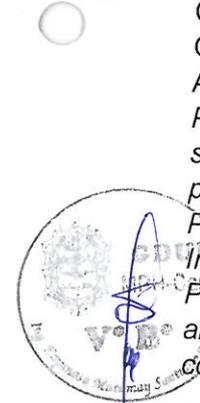
328



PRESUPUESTO	
DESCRIPCIÓN	MONTOS
COSTO DIRECTO	31,089.15
GASTOS GENERALES (11,7495%)	3,277.48
COSTO INVERSIÓN DEL MANTENIMIENTO	34,366.63



Que, por medio del Informe N° 272-2020-MPHY/05.20, de fecha 02 de octubre de 2020, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, indica que de acuerdo a la evaluación presupuestal, si cuenta con disponibilidad presupuestal, por el monto de S/34,366.63; programa 9002 Asignaciones presupuestales que no resultan en productos, Finalidad 0024007 Reservoirio de Agua.



Que, sobre el caso en particular, encontramos en el Artículo 59° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto - Tipos de Ejecución Presupuestal de las Actividades, Proyectos y Componentes. Se establece: "La ejecución de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos Componentes, de ser el caso, se sujeta a los siguientes tipos: a) Ejecución Presupuestaria Directa: Se produce cuando la Entidad con su personal e infraestructura es el ejecutor presupuestal y financiero de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos Componentes. b) Ejecución Presupuestaria Indirecta: Se produce cuando la ejecución física y/o financiera de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos Componentes, es realizada por una Entidad distinta al pliego; sea por efecto de un contrato o convenio celebrado con una Entidad privada, o con una Entidad pública, sea a título oneroso o gratuito."



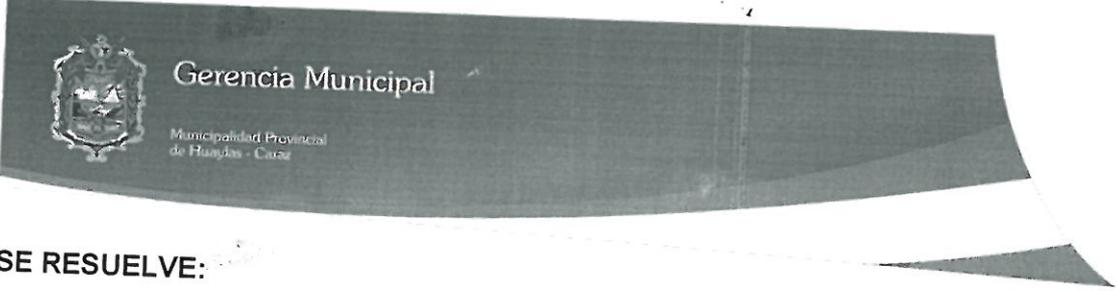
Que, en esta temática, el estudio de la Actividad, podría considerarse como un documento técnico y/o económico que permita la adecuada ejecución de una actividad o mantenimiento, pudiendo comprender: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra, asimismo si el caso requiere deberá contener, estudio de suelos, estudio geológico, impacto ambiental y Otros complementarios.



Que, mediante Informe Legal N° 517-2020-MPHY/05.10 de fecha 09 de octubre de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en base al sustento técnico efectuado por el Jefe de la Unidad de Obras y Liquidaciones, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, y contando con disponibilidad presupuestal de la Gerente de Planeamiento y Presupuesto; en el caso concreto existirían razones estrictamente de orden técnico para aprobar el expediente técnico del proyecto "MANTENIMIENTO DEL RESERVIORIO DE AGUA PARA RIEGO, EN EL (LA) SECTOR RACRACALLAN, DISTRITO DE HUATA, PROVINCIA DE HUAYLAS, ANCASH", a fin de lograr sus objetivos en la fase de ejecución.

Que, en uso de las facultades conferidas en la por los considerandos expuestos y estando a las facultades conferidas en virtud a la dispuesto en el inciso 20) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y, en concordancia con la Resolución de Alcaldía N° 020-2019-MPHY, mediante el cual el Titular de la Entidad le delega facultades al Gerente Municipal.

329



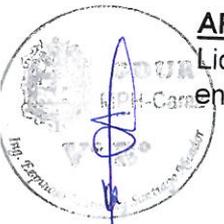
SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto: "MANTENIMIENTO DEL RESERVOIRIO DE AGUA PARA RIEGO, EN EL (LA) SECTOR RACRACALLAN, DISTRITO DE HUATA, PROVINCIA DE HUAYLAS, ANCASH, con un presupuesto ascendente a la Suma de **S/34,366.63** (Treinta y Cuatro Mil Trescientos Sesenta y Seis con 63/100 Soles); bajo la Modalidad de Ejecución por Administración Directa y con plazo de Ejecución de 45 días calendarios, de acuerdo al cronograma de ejecución, con un presupuesto total de:

PRESUPUESTO	
DESCRIPCIÓN	MONTOS
COSTO DIRECTO	31,089.15
GASTOS GENERALES (11,7495%)	3,277.48
COSTO INVERSIÓN DEL MANTENIMIENTO	34,366.63

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Unidad de Obras y Liquidaciones, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; con las formalidades establecidas en la Ley, para su debido cumplimiento y fines pertinentes.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS CARAZ

Abog. Andrés Fernando Córdova Buitrón
GERENTE MUNICIPAL

